



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2013



### Módulo 3: Sistema Penitenciario

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

#### PRESENTACIÓN

Derivado de las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, es responsable de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, normando y coordinando el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI crea en diciembre de 2008, el *Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia* (SNIGSPIJ), el cual pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Por su parte, el SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico, el de "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Con esta perspectiva, desde el año 2010 se inició con las actividades relacionadas a la generación de la información en la materia de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, a efecto de consolidar la generación de información estadística en la materia, así como la construcción de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en estos temas. Así, por cuarto año consecutivo se lleva a cabo este levantamiento, siendo el primer proyecto la "*Encuesta Nacional de Gobierno 2010-Poder Ejecutivo Estatal*", de la cual, y desde entonces, ya se pueden consultar sus resultados en la página de Internet del INEGI.

Bajo este contexto, y con la idea de asegurar institucionalmente la continuidad de la información que se genera en este proyecto, en el año 2011 se presenta a la Junta de Gobierno del INEGI la propuesta de declarar Información de Interés Nacional la generada a través de este proyecto estadístico, la cual fue aprobada y su acuerdo correspondiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año.

A cuatro años de distancia de la aplicación del primer Censo realizado en esta materia, y para darle continuidad a dichos trabajos, se presenta este cuestionario, denominado "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013*", el cual tiene por objeto recolectar, generar y difundir información de la gestión pública de las Administraciones Públicas de las Entidades Federativas, en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario, a efecto de apoyar con información especializada, de calidad, oportuna y homogénea, el diseño de políticas públicas.

Ahora bien, únicamente para el caso del Distrito Federal se agrega un cuarto Módulo denominado: "Justicia Cívica", el cual tiene por objeto captar información estadística relacionada con el ejercicio de la función de justicia cívica, con lo que se complementa la serie que en la materia, se genera a través del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.

En tal sentido, el "*Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013*", está conformado por cuatro Módulos:

- Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa
- Módulo 2: Seguridad Pública
- Módulo 3: Sistema Penitenciario
- Módulo 4: Justicia Cívica

Por su parte, cada Módulo se conforma por tres apartados, el primero se denomina "Portada General", la cual contiene la presentación y las instrucciones generales para la entrega del cuestionario, el segundo corresponde al cuestionario de cada uno de los Módulos que integran el Censo, y el tercero contiene un Glosario Específico para cada Módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los Módulos 2 y 3, en materia de delitos, se presentan un par de anexos en cada uno de ellos, el primero, con un extracto del "*Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, que contiene las definiciones de los delitos considerados en la misma; y el segundo con una lista de delitos del Fuero Federal y las definiciones que, con fines estadísticos son considerados para el presente Censo.

De la misma forma, y para dar atención a lo establecido en la Norma Técnica referida, en el Módulo 2 se presenta un complemento al cuestionario, el cual se ubica en un apartado independiente para completar el registro de la desagregación de delitos por cada uno de los Municipios, en materia de características geográficas de los mismos, cuando en la pregunta correspondiente del cuestionario principal no se alcanzan a desplegar todos los Municipios de la Entidad Federativa, para lo cual se deberán atender las instrucciones correspondientes.

Es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física. Lo anterior, derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la información que se solicita en cada uno de los Módulos del Censo, el llenado requiere de la participación de diversos servidores públicos de la Administración Pública de su Entidad Federativa. En cada Módulo se establece el tipo de Informantes que deberán participar en el llenado, que corresponde a aquellos que por sus atribuciones cuentan con la información adecuada y necesaria. Los servidores públicos que se establecen como informantes en cada Módulo, deberán validar la información establecida mediante su firma en la portada de cada uno de éstos, así como, el sello de la institución que representan. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo, para lo cual se solicita que registren sus datos en la hoja de "Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo", que se encuentra al final del cuestionario.

Cabe destacar, que la información proporcionada y validada por los servidores públicos adscritos a la Administración Pública de su Entidad Federativa será considerada como información oficial.

En particular, el Módulo 1 se enfoca en captar información relacionada con las características principales de la forma de organización, recursos y funciones con las que cuentan las Administraciones Públicas de las Entidades Federativas, a través de los elementos básicos de gestión y desempeño, para lo cual se conforma de 52 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 84 preguntas, agrupadas en 10 secciones: I. Estructura organizacional de la Administración Pública de la Entidad Federativa, II. Recursos humanos, III. Recursos presupuestales, IV. Recursos materiales, V. Gobierno electrónico, VI. Trámites y servicios, VII. Ejercicio de funciones específicas, VIII. Transparencia, control interno y anticorrupción, IX. Participación ciudadana, y X. Marco regulatorio.

Por lo que hace al Módulo 2, este se enfoca en captar información de las instituciones responsables de la seguridad pública, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 36 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 44 preguntas, agrupadas en 3 secciones: I. Ejercicio de la Función, II. Recursos Humanos, y III. Infraestructura. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar la cantidad total de acciones realizadas por la policía de la Entidad Federativa que corresponda, el tipo de delitos atendidos por la propia policía, así como las características del personal e infraestructura con los que cuenta la función policial.

El Módulo 3, capta información de las instituciones responsables del Sistema Penitenciario, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 40 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 43 preguntas, agrupadas en 12 secciones: I. Ingresos a los Centros Penitenciarios, II. Población Egresada de los Centros Penitenciarios, III. Población reclusa en los Centros Penitenciarios, IV. Infraestructura Penitenciaria, V. Recursos Humanos, VI. Recursos Presupuestales, VII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social, VIII. Adolescentes en Tratamiento, IX. Infraestructura para Adolescentes, X. Recursos Humanos, XI. Recursos Presupuestales, y XII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar las características de la población que se encuentra recluida, así como su estatus al interior de estos espacios; de igual forma se requiere información que permita conocer las características de los inmuebles, la cantidad de recursos humanos y presupuestales con los que cuentan las Entidades Federativas para el ejercicio de esta función.

Y finalmente, el Módulo 4 únicamente aplicable al Distrito Federal, se enfoca en captar información sobre Justicia Cívica, para lo cual se conforma de 23 preguntas, agrupadas en 3 secciones: I. Ejercicio de la Función, II. Recursos Humanos, y III. Infraestructura. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de justicia cívica, con énfasis en seguridad pública, así como la cantidad de recursos humanos e infraestructura con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio de esta función.

## ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **10 de mayo de 2013**, a la dirección electrónica de su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

### 1) Entrega electrónica:

**La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física**, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **24 de mayo de 2013** a la siguiente dirección electrónica:

### 2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **24 de mayo de 2013**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

## DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



**Módulo 3: Sistema Penitenciario**

(Responden: Secretario de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública y Director General del Sistema Penitenciario, u Homólogos)

**INFORMANTE BÁSICO** *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente Módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo).*

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lada                      Número                      Lada                      Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente Módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).*

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lada                      Número                      Lada                      Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** *(Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente Módulo, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).*

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lada                      Número                      Lada                      Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**OBSERVACIONES:**

I. Ingresos a los Centros Penitenciarios

1.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de ingresos a los Centros Penitenciarios, especificando el sexo, fuero del delito y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2012:

La cantidad total de ingresos a los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan ingresado.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan sido procesadas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar los ingresos a los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros Penitenciarios haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Ingresos por sexo	Ingresos durante el año 2012						Total
	Por Delitos del Fuero Común			Por Delitos del Fuero Federal			
	Total	Por primera vez	Reincidentes	Total	Por primera vez	Reincidentes	
Hombres							
Mujeres							
<b>Total</b>							

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

I.1 Ingresos por Delitos del Fuero Común

2.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de ingresos a los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Común, especificando el sexo y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Por Delitos del Fuero Común" de la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan sido procesadas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros Penitenciarios haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

No debe contabilizar los ingresos por Delitos del Fuero Federal.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Ingresos durante el año 2012				
	Total	Por primera vez		Reincidentes	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
101. Homicidio					
102. Lesiones					
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad					
201. Privación de la libertad					
202. Secuestro					
203. Secuestro express					
204. Tráfico de menores					
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
301. Abuso sexual					
302. Violación simple					
303. Violación equiparada					
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual					
401. Robo a casa habitación					
402. Robo de vehículo					
403. Robo a transeúnte en vía pública					
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
405. Robo a transportista					
406. Robo en transporte público individual					
407. Robo en transporte público colectivo					
408. Robo en transporte individual					
409. Robo a institución bancaria					
410. Robo a negocio					
411. Robo de ganado					
412. Robo de maquinaria					
413. Otros robos					
414. Fraude					
415. Abuso de confianza					
416. Extorsión					
417. Daño a la propiedad					
418. Despojo					
419. Otros delitos contra el patrimonio					
501. Violencia familiar					
502. Otros delitos contra la familia					
601. Corrupción de menores					
602. Trata de personas					
603. Otros delitos contra la sociedad					
701. Narcomenudeo					
702. Amenazas					
703. Allanamiento de morada					
704. Evasión de presos					
705. Otros delitos del Fuero Común					
<b>Total</b>					

**I.2 Ingresos por delitos del Fuero Federal**

3.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta 1, anote los datos que correspondan respecto al total de ingresos a los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Federal, especificando el sexo y los casos que sean reincidentes, cuando así corresponda, durante el año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Por Delitos del Fuero Federal" de la pregunta 1.

En el caso de que una o más personas hayan ingresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan sido procesadas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

El dato de la población que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros Penitenciarios haya sido por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

No debe contabilizar los ingresos por Delitos del Fuero Común.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Delitos del Fuero Federal	Ingresos durante el año 2012				
	Total	Por primera vez		Reincidentes	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación					
2. Evasión de presos					
3. Asociación delictuosa					
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública					
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
6. Ataque a las vías de comunicación					
7. Delitos cometidos por servidores públicos					
8. Falsedad de declaraciones					
9. Falsificación de documentos					
10. Otros delitos de falsedad					
11. Delitos contra la autoridad					
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal					
13. Secuestro					
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio					
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación					
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)					
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIFE-)					
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)					
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada					
20. Trata de personas					
21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.					
22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor					
23. Delitos previstos en la Ley General de Población					
24. Otros delitos del Fuero Federal					
<b>Total</b>					

**II. Población Egresada de los Centros Penitenciarios**  
**II.1 Población Egresada por Delitos del Fuero Común**

4.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2012:

La cantidad total de población que egresó de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

Sólo debe contabilizar la población que egresó de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

No debe contabilizar a la población egresada por Delitos del Fuero Federal.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Población que egresó por Delitos del Fuero Común durante el año 2012						Total
	Sujeta a proceso <sup>1</sup>	Por sentencia absoluta <sup>2</sup>	Por sentencia revocatoria <sup>3</sup>	Por cumplimiento de sentencia condenatoria <sup>4</sup>	Por libertad anticipada <sup>5</sup>	Otro tipo de egreso	
Hombres							
Mujeres							
<b>Total</b>							

<sup>1</sup> La cantidad total de población egresada que todavía se encuentra sujeta a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que las personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

<sup>2</sup> La cantidad total de población egresada por sentencia absoluta corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que se resolvió el hecho controvertido liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

<sup>3</sup> La cantidad total de población egresada por sentencia revocatoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

<sup>4</sup> La cantidad total de población egresada por cumplimiento de sentencia condenatoria, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que las personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por el cumplimiento de la resolución impuesta por el Juez, en la que resolvió la pena de prisión para el sentenciado.

<sup>5</sup> La cantidad total de población egresada por libertad anticipada, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que las personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios por un beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro Penitenciario, y autorizadas por el Juez de Ejecución.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

5.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Total de población que egresó durante el año 2012												
	Total	Sujeta a proceso		Por sentencia absoluta		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia condenatoria		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
101. Homicidio													
102. Lesiones													
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
201. Privación de la libertad													
202. Secuestro													
203. Secuestro express													
204. Tráfico de menores													
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal													
301. Abuso sexual													
302. Violación simple													
303. Violación equiparada													
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual													
401. Robo a casa habitación													
402. Robo de vehículo													
403. Robo a transeúnte en vía pública													
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público													
405. Robo a transportista													
406. Robo en transporte público individual													
407. Robo en transporte público colectivo													
408. Robo en transporte individual													
409. Robo a institución bancaria													
410. Robo a negocio													
411. Robo de ganado													
412. Robo de maquinaria													
413. Otros robos													
414. Fraude													
415. Abuso de confianza													
416. Extorsión													
417. Daño a la propiedad													
418. Despojo													
419. Otros delitos contra el patrimonio													
501. Violencia familiar													
502. Otros delitos contra la familia													
601. Corrupción de menores													
602. Trata de personas													
603. Otros delitos contra la sociedad													
701. Narcotráfico													
702. Amenazas													
703. Allanamiento de morada													
704. Evasión de presos													
705. Otros delitos del Fuero Común													
<b>Total</b>													

MUJERES

**II.2 Población Egresada por Delitos del Fuero Federal**

6.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Federal, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2012:

La cantidad total de población que egresó de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

Sólo debe contabilizar la población que egresó de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

No debe contabilizar a la población egresada por Delitos del Fuero Común.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Población que egresó por Delitos del Fuero Federal durante el año 2012						Total
	Sujeta a proceso <sup>1</sup>	Por sentencia absolutoria <sup>2</sup>	Por sentencia revocatoria <sup>3</sup>	Por cumplimiento de sentencia condenatoria <sup>4</sup>	Por libertad anticipada <sup>5</sup>	Otro tipo de egreso	
Hombres							
Mujeres							
<b>Total</b>							

<sup>1</sup> La cantidad total de población egresada que todavía se encuentra sujeta a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que las personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

<sup>2</sup> La cantidad total de población egresada por sentencia absolutoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que se resolvió el hecho controvertido liberando procesado de los cargos formulados en su contra.

<sup>3</sup> La cantidad total de población egresada por sentencia revocatoria corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

<sup>4</sup> La cantidad total de población egresada por cumplimiento de sentencia condenatoria, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que las personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por el cumplimiento de la resolución impuesta por el Juez, en la que resolvió la pena de prisión para el sentenciado.

<sup>5</sup> La cantidad total de población egresada por libertad anticipada, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que las personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios por un beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro Penitenciario, y autorizadas por el Juez de Ejecución

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

7.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población que egresó de los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Federal, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que una o más personas hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que una o más personas hayan egresado por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Delitos del Fuero Federal	Total de población que egresó durante el año 2012												
	Total	Sujeta a proceso		Por sentencia absoluta		Por sentencia revocatoria		Por cumplimiento de sentencia condenatoria		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación													
2. Evasión de presos													
3. Asociación delictuosa													
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública													
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita													
6. Ataque a las vías de comunicación													
7. Delitos cometidos por servidores públicos													
8. Falsedad de declaraciones													
9. Falsificación de documentos													
10. Otros delitos de falsedad													
11. Delitos contra la autoridad													
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal													
13. Secuestro													
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio													
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación													
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)													
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales - COFIPE-)													
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)													
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada													
20. Trata de personas													
21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos													
22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor													
23. Delitos previstos en la Ley General de Población													
24. Otros delitos del Fuero Federal													
<b>Total</b>													

**III. Población reclusa en los Centros Penitenciarios**

**8.- ¿Cuál fue la cantidad total de población reclusa en los Centros Penitenciarios, especificando el Fuero del delito por el que están reclusos, sexo y nacionalidad, al cierre del año 2012?**

La cantidad total de población reclusa, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que al cierre del año 2012 una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito, y éstos sean por ambos Fueros (Común y Federal), o bien, que éstas se encuentren reclusas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar la población reclusa en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Nacionalidad	Población reclusa al cierre del año 2012						Total
	Por Delitos del Fuero Común			Por Delitos del Fuero Federal			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Mexicanos							
Estadounidenses							
Canadienses							
Hondureños							
Salvadoreños							
Nicaragüenses							
Costarricenses							
Panameños							
Argentinos							
Brasileños							
Colombianos							
Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las anteriores)							
Europeos							
Asiáticos							
Africanos							
Otras nacionalidades (distintas a las anteriores)							
No identificados							
<b>Total</b>							

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

**III.1 Población reclusa por Delitos del Fuero Común**

9.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Común, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de población reclusa especificando el sexo y su estatus jurídico, al cierre del año 2012:

La suma de las cantidades debe ser igual a la registrada en la columna "Total" para "Por Delitos del Fuero Común" de la pregunta anterior.

En el caso de que al cierre del año 2012 una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas se encuentren reclusas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

Sólo debe contabilizar la población reclusa en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar población reclusa por delitos del Fuero Federal.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Sexo	Población reclusa por delitos del Fuero Común, según sexo y estatus jurídico, al cierre del año 2012				Total
	En proceso de primera instancia <sup>1</sup>	Sentenciados <sup>2</sup>	En proceso de segunda instancia <sup>3</sup>	En ejecución de sentencia (con sentencia ejecutoriada) <sup>4</sup>	
Hombres					
Mujeres					
Total					

<sup>1</sup> La población reclusa que se encontraba en proceso de primera instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban sujetas a juicio de primera instancia o juicio oral, y que aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez.

<sup>2</sup> La población reclusa que se encontraba sentenciada, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012 ya habían recibido sentencia condenatoria de primera instancia, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>3</sup> La población reclusa que se encontraba en proceso de segunda instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, ya habían recibido sentencia en primera instancia o en el juicio oral, según corresponda, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>4</sup> La población reclusa que se encontraba en ejecución de sentencia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, estaban cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

10.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Común, de acuerdo con su estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que al cierre del año 2012 una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas se encuentren reclusas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

No debe contabilizar población reclusa por Delitos del Fuero Federal.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Población reclusa por delitos del Fuero Común, según estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2012								
	Total	En proceso de primera instancia		Sentenciados		En proceso de segunda instancia		Con sentencia ejecutoriada	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
101. Homicidio									
102. Lesiones									
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
201. Privación de la libertad									
202. Secuestro									
203. Secuestro express									
204. Tráfico de menores									
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
301. Abuso sexual									
302. Violación simple									
303. Violación equiparada									
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual									
401. Robo a casa habitación									
402. Robo de vehículo									
403. Robo a transeúnte en vía pública									
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
405. Robo a transportista									
406. Robo en transporte público individual									
407. Robo en transporte público colectivo									
408. Robo en transporte individual									
409. Robo a institución bancaria									
410. Robo a negocio									
411. Robo de ganado									
412. Robo de maquinaria									
413. Otros robos									
414. Fraude									
415. Abuso de confianza									
416. Extorsión									
417. Daño a la propiedad									
418. Despojo									
419. Otros delitos contra el patrimonio									
501. Violencia familiar									
502. Otros delitos contra la familia									
601. Corrupción de menores									
602. Trata de personas									
603. Otros delitos contra la sociedad									
701. Narcotráfico									
702. Amenazas									
703. Allanamiento de morada									
704. Evasión de presos									
705. Otros delitos del Fuero Común									
<b>Total</b>									

**III.2 Población por Delitos del Fuero Federal**

**11.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por delitos del Fuero Federal, que registró en la respuesta de la pregunta 8, anote el total de población especificando el sexo y estatus jurídico, al cierre del año 2012:**

*La suma de las cantidades debe ser igual a la registrada en la columna "Total" para "Por Delitos del Fuero Federal" de la pregunta 8.*

*En el caso de que al cierre del año 2012 una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito, o bien, que estas se encuentren reclusas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar la población reclusa en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.*

*No debe contabilizar población reclusa por Delitos del Fuero Común.*

*No debe contabilizar a los Adolescentes.*

*Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.*

Sexo	Población reclusa por delitos del Fuero Federal, según sexo y estatus jurídico, al cierre del año 2012			
	En proceso de primera instancia <sup>1</sup>	Sentenciados <sup>2</sup>	En proceso de segunda instancia <sup>3</sup>	En ejecución de sentencia (con sentencia ejecutoriada) <sup>4</sup>
Hombres				
Mujeres				
<b>Total</b>				

<sup>1</sup> La población reclusa que se encontraba en proceso de primera instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban sujetas a juicio de primera instancia o juicio oral, y que aún no recibían sentencia por el delito que se les imputaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez.

<sup>2</sup> La población reclusa que se encontraba sentenciada, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012 ya habían recibido sentencia condenatoria de primera instancia, pero en ese momento aún tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>3</sup> La población reclusa que se encontraba en proceso de segunda instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, ya habían recibido sentencia en primera instancia o en el juicio oral, según corresponda, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la sentencia confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>4</sup> La población reclusa que se encontraba en ejecución de sentencia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, estaban cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

12.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de población reclusa en los Centros Penitenciarios por Delitos del Fuero Federal, de acuerdo con su estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que al cierre del año 2012 una o más personas se encuentren reclusas por la comisión de más de un delito, o bien, que éstas se encuentren reclusas por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda al delito más grave o principal.

No debe contabilizar población reclusa por Delitos del Fuero Común.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Delitos del Fuero Federal	Población reclusa por Delitos del Fuero Federal, según estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2012								
	Total	En proceso de primera instancia		Sentenciados		En proceso de segunda instancia		Con sentencia ejecutoriada	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Delitos contra la Seguridad de la Nación									
2. Evasión de presos									
3. Asociación delictuosa									
4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública									
5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita									
6. Ataque a las vías de comunicación									
7. Delitos cometidos por servidores públicos									
8. Falsedad de declaraciones									
9. Falsificación de documentos									
10. Otros delitos de falsedad									
11. Delitos contra la autoridad									
12. Delitos contra la vida y la integridad corporal									
13. Secuestro									
14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio									
15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación									
16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)									
17. Delitos electorales (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)									
18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)									
19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada									
20. Trata de personas									
21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.									
22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor									
23. Delitos previstos en la Ley General de Población									
24. Otros delitos del Fuero Federal									
<b>Total</b>									

IV. Infraestructura Penitenciaria

13.- ¿Cuántos Centros Penitenciarios destinados para la reclusión de procesados y sentenciados tenía su Entidad Federativa, y cual era la capacidad instalada total de éstos, al cierre del año 2012?

Los Centros Penitenciarios destinados para la reclusión de sentenciados o procesados, pueden ser Centros de Readaptación Social, penitenciarias, cárceles o cualquier otro destinado para cubrir ese tipo de funciones.

En la cantidad total de Centros Penitenciarios deberá considerar los Centros que son para hombres y los que son para mujeres, aunque estos se encuentren bajo una misma administración y/o un mismo inmueble.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los Centros al 31 de diciembre de 2012, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los Centros en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO a la población reclusa.

Sólo debe contabilizar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.

a) Centros Penitenciarios

b) Capacidad instalada

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

14.- De acuerdo con la cantidad total de Centros Penitenciarios y Capacidad instalada que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de Centros por cada uno de los tipos que se presentan en la lista de la izquierda, y anote la cifra de la capacidad instalada que tenían al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

*El registro de Centros deberá realizarse considerando de manera separada los que son para hombres y los que son para mujeres, aunque estos se encuentren bajo una misma administración y/o un mismo inmueble.*

*Anote la cantidad de Centros de acuerdo con los tipos que correspondan o, en su caso, con el tipo que mejor describa el del Centro que registre.*

*En caso de que un tipo contenga dos o más Centros, se deberá anotar la totalidad de los mismos en la celda de cantidad correspondiente, y la suma de las capacidades instaladas de todos los Centros que se consideren en cada tipo.*

*La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de Centros" y en la columna "Total" de "Capacidad instalada" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior, según corresponda.*

*En caso de que su Entidad Federativa no hubiera contado con el tipo de Centros que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Si al cierre del año 2012 no se contaba con alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.*

Tipos de Centros Penitenciarios	Cantidad total de Centros	Capacidad instalada			No aplica
		Total	Población sentenciada <sup>1</sup>	Población en proceso de recibir sentencia <sup>2</sup>	
1. Centros de Readaptación Social para hombres					
2. Centros de Readaptación Social para mujeres					
3. Centros de Readaptación Social mixtos					
4. Reclusorios para hombres					
5. Reclusorios para mujeres					
6. Reclusorios mixtos					
7. Penitenciarías para hombres					
8. Penitenciarías para mujeres					
9. Penitenciarías mixtas					
10. Cárceles para hombres					
11. Cárceles para mujeres					
12. Cárceles mixtas					
13. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para hombres					
14. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para mujeres					
15. Centros de Ejecución de Sanciones Penales mixtos					
16. Otro tipo de Centros para hombres					
17. Otro tipo de Centros para mujeres					
18. Otro tipo de Centros mixtos					

<sup>1</sup> La capacidad instalada para la población sentenciada medida en número camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios al 31 de diciembre de 2012, para las personas con sentencia de primera instancia y/o sentencia ejecutoriada, y que en ese momento aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>2</sup> La capacidad instalada para la población en proceso de recibir sentencia, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios al 31 de diciembre de 2012, para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

15.- De acuerdo con el tipo de Centros Penitenciarios que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la celda de cada uno de los espacios de infraestructura que se presentan, la cantidad de Centros que contaron con los mismos al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el Centro Penitenciario en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan en la tabla, corresponde al espacio físico claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.

En caso de que dos o más tipos de función, de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta anterior registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Dentro de cada una de las celdas, la cifra no debe ser mayor a la cantidad de Centros que registró por tipo de la respuesta a la pregunta anterior.

Si al cierre del año 2012 no contaba con alguno de los espacios referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Centros Penitenciarios que cuentan con espacios físicos de infraestructura por función											No aplica
	Dormitorios	Visitas familiares	Visita conyugal	Locutorios	Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Guarderías	Administrativos	Otros	
1. Centros de readaptación social para hombres												
2. Centros de readaptación social para mujeres												
3. Centros de readaptación social mixtos												
4. Reclusorios para hombres												
5. Reclusorios para mujeres												
6. Reclusorios mixtos												
7. Penitenciarías para hombres												
8. Penitenciarías para mujeres												
9. Penitenciarías mixtas												
10. Cárceles para hombres												
11. Cárceles para mujeres												
12. Cárceles mixtas												
13. Centros de ejecución de sanciones penales para hombres												
14. Centros de ejecución de sanciones penales para mujeres												
15. Centros de ejecución de sanciones penales mixtos												
16. Otro tipo de centros para hombres												
17. Otro tipo de centros para mujeres												
18. Otro tipo de centros mixtos												

V. Recursos Humanos

16.- De acuerdo con la cantidad total de Centros Penitenciarios que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 14), anote la cantidad de personal adscrito a los mismos, al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar el personal que labora en todos los Centros Penitenciarios de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar el de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la No debe contabilizar al personal que labora en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 14, registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Personal			No aplica
	Total	Hombres	Mujeres	
1. Centros de Readaptación Social para hombres				
2. Centros de Readaptación Social para mujeres				
3. Centros de Readaptación Social mixtos				
4. Reclusorios para hombres				
5. Reclusorios para mujeres				
6. Reclusorios mixtos				
7. Penitenciarias para hombres				
8. Penitenciarias para mujeres				
9. Penitenciarias mixtas				
10. Cárceles para hombres				
11. Cárceles para mujeres				
12. Cárceles mixtas				
13. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para hombres				
14. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para mujeres				
15. Centros de Ejecución de Sanciones Penales mixtos				
16. Otro tipo de Centros para hombres				
17. Otro tipo de Centros para mujeres				
18. Otro tipo de Centros mixtos				
<b>Total</b>				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

17.- De acuerdo con la cantidad total de Centros Penitenciarios que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 14), anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas adscrito a dichos Centros al cierre del 2012, conforme a la siguiente tabla:

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 14 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipos de Centros Penitenciarios	Personal por tipo					No aplica
	Directivo, de administración y/u operación <sup>1</sup>	Custodios y/o vigilantes <sup>2</sup>			Personal de apoyo <sup>3</sup>	
		Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio de jerarquía	Nivel operativo de jerarquía		
1. Centros de Readaptación Social para hombres						
2. Centros de Readaptación Social para mujeres						
3. Centros de Readaptación Social mixtos						
4. Reclusorios para hombres						
5. Reclusorios para mujeres						
6. Reclusorios mixtos						
7. Penitenciarías para hombres						
8. Penitenciarías para mujeres						
9. Penitenciarías mixtas						
10. Cárceles para hombres						
11. Cárceles para mujeres						
12. Cárceles mixtas						
13. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para hombres						
14. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para mujeres						
15. Centros de Ejecución de Sanciones Penales mixtos						
16. Otro tipo de Centros para hombres						
17. Otro tipo de Centros para mujeres						
18. Otro tipo de Centros mixtos						
<b>Total</b>						

<sup>1</sup> El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2012, ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros Penitenciarios, como los son los directores de los centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

<sup>2</sup> El personal de custodia y/o vigilancia corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2012, desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como para salvaguardar el orden de los Centros Penitenciarios. Éste deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría, no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

<sup>3</sup> El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2012, desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

18.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, clasifique por sexo y anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas, adscritos a dichos Centros al cierre del 2012, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en las columnas correspondientes de la pregunta anterior.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 14, registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipos de Centros Penitenciarios	Personal por tipo										No aplica
	Directivo, de administración y/u operación		Custodios y/o vigilantes						Personal de apoyo		
			Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio de jerarquía		Nivel operativo de jerarquía				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. Centros de Readaptación Social para hombres											
2. Centros de Readaptación Social para mujeres											
3. Centros de Readaptación Social mixtos											
4. Reclusorios para hombres											
5. Reclusorios para mujeres											
6. Reclusorios mixtos											
7. Penitenciarias para hombres											
8. Penitenciarias para mujeres											
9. Penitenciarias mixtas											
10. Cárceles para hombres											
11. Cárceles para mujeres											
12. Cárceles mixtas											
13. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para hombres											
14. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para mujeres											
15. Centros de Ejecución de Sanciones Penales mixtos											
16. Otro tipo de Centros para hombres											
17. Otro tipo de Centros para mujeres											
18. Otro tipo de Centros mixtos											
<b>Total</b>											

**VI. Recursos Presupuestales**

**19.- ¿Cuál fue el presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios en el año 2012?**

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros Penitenciarios, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar el presupuesto de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

**20.- De acuerdo con la cantidad total de presupuesto que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada uno de los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto, conforme a la siguiente tabla:**

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

	Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto						
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Subsidios y transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Obras públicas	Resto de los capítulos
	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000, 8000 y 9000
<b>Presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios en el año 2012</b>							
<b>Σ</b>				0			

**21.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta a la pregunta 19, ¿cuál fue el porcentaje aportado por el Gobierno Federal para la manutención, servicio y/o asistencia o similar, de la población reclusa por delitos del Fuero Federal en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de su Entidad Federativa, durante el año 2012?**

El porcentaje de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 19. En caso de que el Gobierno Federal no haya hecho alguna aportación durante el año 2012, deberá anotar "0".

La cifra no puede ser mayor al 100%.

 %

**VII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social**

**VII.1 Población por Delitos del Fuero Común**

22.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa por delitos del Fuero Común al cierre de 2012, anote por tipo de Centro Penitenciario la cantidad de población reclusa según su estatus jurídico, que se encontraba estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar la población reclusa por delitos del Fuero Común al cierre del año 2012, en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar población reclusa por Delitos del Fuero Federal.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

Dentro de cada una de las celdas, la cifra no puede ser mayor a la cantidad de población que registró según el estatus jurídico de la respuesta a la pregunta 9, según corresponda. La cantidad de población estudiando y de población ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales para cada tipo de población reclusa.

Si al cierre del año 2012 no contó con población reclusa para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Población reclusa por Delitos del Fuero Común según estatus jurídico						No aplica
	Población sentenciada <sup>1</sup>			Población en proceso de recibir sentencia <sup>2</sup>			
	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra	
1. Centros de Readaptación Social para hombres							
2. Centros de Readaptación Social para mujeres							
3. Centros de Readaptación Social mixtos							
4. Reclusorios para hombres							
5. Reclusorios para mujeres							
6. Reclusorios mixtos							
7. Penitenciarias para hombres							
8. Penitenciarias para mujeres							
9. Penitenciarias mixtas							
10. Cárceles para hombres							
11. Cárceles para mujeres							
12. Cárceles mixtas							
13. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para hombres							
14. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para mujeres							
15. Centros de Ejecución de Sanciones Penales mixtos							
16. Otro tipo de Centros para hombres							
17. Otro tipo de Centros para mujeres							
18. Otro tipo de Centros mixtos							
<b>Total</b>							

<sup>1</sup> Población sentenciada se refiere al total de personas que al 31 de diciembre de 2012, contaban con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación, que corresponde a la suma de las cantidades registradas en las celdas "Sentenciados", "En proceso de segunda instancia" y "En ejecución de sentencia" de la respuesta a la pregunta 9.

<sup>2</sup> Población en proceso de recibir sentencia se refiere al total de personas que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente, y que corresponde a la cantidad registrada en la celda "En proceso de primera instancia" de la respuesta a la pregunta 9.

VII.2 Población por Delitos del Fuero Federal

23.- De acuerdo con la cantidad total de población reclusa por delitos del Fuero Federal al cierre de 2012, anote por tipo de Centro Penitenciario la cantidad de población reclusa según su estatus jurídico, que se encontraba estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar la población reclusa por delitos del Fuero Federal al cierre del año 2012 en los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar la población de los Centros Penitenciarios que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

No debe contabilizar población reclusa por Delitos del Fuero Común.

No debe contabilizar a los Adolescentes.

Dentro de cada una de las celdas, la cifra no puede ser mayor a la cantidad de población que registró según el estatus jurídico de la respuesta a la pregunta 11, según corresponda. La cantidad de población estudiando y de población ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales para cada tipo de población reclusa.

Si al cierre del año 2012 no contó con población reclusa para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centros Penitenciarios	Población reclusa por Delitos del Fuero Federal según estatus jurídico						No aplica
	Población sentenciada <sup>1</sup>			Población en proceso de recibir sentencia <sup>2</sup>			
	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra	
1. Centros de Readaptación Social para hombres							
2. Centros de Readaptación Social para mujeres							
3. Centros de Readaptación Social mixtos							
4. Reclusorios para hombres							
5. Reclusorios para mujeres							
6. Reclusorios mixtos							
7. Penitenciarías para hombres							
8. Penitenciarías para mujeres							
9. Penitenciarías mixtas							
10. Cárceles para hombres							
11. Cárceles para mujeres							
12. Cárceles mixtas							
13. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para hombres							
14. Centros de Ejecución de Sanciones Penales para mujeres							
15. Centros de Ejecución de Sanciones Penales mixtos							
16. Otro tipo de Centros para hombres							
17. Otro tipo de Centros para mujeres							
18. Otro tipo de Centros mixtos							
<b>Total</b>							

<sup>1</sup> Población sentenciada se refiere al total de personas que al 31 de diciembre de 2012, contaban con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación, que corresponde a la suma de las cantidades registradas en las celdas "Sentenciados", "En proceso de segunda instancia" y "En ejecución de sentencia" de la respuesta a la pregunta 11.

<sup>2</sup> Población en proceso de recibir sentencia se refiere al total de personas que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente, y que corresponde a la cantidad registrada en la celda "En proceso de primera instancia" de la respuesta a la pregunta 11.

VIII. Adolescentes en Tratamiento

VIII.1 Adolescentes ingresados por conductas antisociales del Fuero Común

24.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan sobre el total de Adolescentes ingresados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, por conductas antisociales del fuero común, calidad de reincidencia y sexo, durante el año 2012:

*La cantidad total de Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.*

*En el caso de que uno o más Adolescentes hayan sido ingresados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido ingresados.*

*En el caso de que uno o más Adolescentes hayan sido ingresados por conductas antisociales asociadas a más de un delito, o bien, que éstos hayan sido ingresados por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la conducta antisocial más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar los Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Adolescentes de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.*

*El dato de los Adolescentes ingresados que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros de Tratamiento o Internamiento haya sido por la misma conducta antisocial u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores.*

*Sólo debe contabilizar a los datos correspondientes a Adolescentes.*

*No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.*

*Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Sexo	Total de Adolescentes ingresados durante el año 2012		Total
	Por primera vez	Reincidentes	
Hombres			
Mujeres			
Total			

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

MUESTRA

25.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan sobre el total de Adolescentes ingresados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, por conductas antisociales del fuero común, calidad de reincidencia y sexo, durante el año 2012:

*La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.*

*En el caso de que uno o más Adolescentes hayan sido ingresados más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan sido ingresados.*

*En el caso de que uno o más Adolescentes hayan sido ingresados por conductas antisociales asociadas a más de un delito, o bien, que éstos hayan sido ingresados por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la conducta antisocial más grave o principal.*

*El dato de los Adolescentes ingresados que se registre en la columna "Reincidentes", corresponde a los casos en que la reincidencia por el ingreso a los Centros de Tratamiento o Internamiento haya sido por la misma conducta antisocial u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores.*

*No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.*

*Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.*

Conductas antisociales del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Adolescentes ingresados durante el año 2012				
	Total	Por primera vez		Reincidentes	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
101. Homicidio					
102. Lesiones					
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad					
201. Privación de la libertad					
202. Secuestro					
203. Secuestro express					
204. Tráfico de menores					
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
301. Abuso sexual					
302. Violación simple					
303. Violación equiparada					
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual					
401. Robo a casa habitación					
402. Robo de vehículo					
403. Robo a transeúnte en vía pública					
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público					
405. Robo a transportista					
406. Robo en transporte público individual					
407. Robo en transporte público colectivo					
408. Robo en transporte individual					
409. Robo a institución bancaria					
410. Robo a negocio					
411. Robo de ganado					
412. Robo de maquinaria					
413. Otros robos					
414. Fraude					
415. Abuso de confianza					
416. Extorsión					
417. Daño a la propiedad					
418. Despojo					
419. Otros delitos contra el patrimonio					
501. Violencia familiar					
502. Otros delitos contra la familia					
601. Corrupción de menores					
602. Trata de personas					
603. Otros delitos contra la sociedad					
701. Narcomenudeo					
702. Amenazas					
703. Allanamiento de morada					
704. Evasión de presos					
705. Otros delitos del Fuero Común*					
<b>Total</b>					

\* NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento, por conductas antisociales asociadas con Delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del Fuero Común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

**VIII.2 Adolescentes egresados por conductas antisociales del Fuero Común**

26.- De acuerdo con la siguiente tabla, anote los datos que correspondan respecto al total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, por conductas antisociales del fuero común, especificando el sexo y tipo de egreso, durante el año 2012:

La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de casos ocurridos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

En el caso de que uno o más Adolescentes hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que uno o más Adolescentes hayan egresado por conductas antisociales asociadas a más de un delito, o bien, que éstos hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la conducta antisocial más grave o principal.

Sólo debe contabilizar a los Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Adolescentes de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.

Sólo debe contabilizar a los Adolescentes.

No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Sexo	Adolescentes que egresaron por conductas antisociales del Fuero Común durante el año 2012						Total
	Sujetos a proceso <sup>1</sup>	Por resolución absolutoria <sup>2</sup>	Por resolución revocatoria <sup>3</sup>	Por cumplimiento de sanción	Por libertad anticipada	Otro tipo de egreso	
Hombres							
Mujeres							
<b>Total</b>							

<sup>1</sup> La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento, pero que todavía se encontraban sujetos a proceso, corresponde a aquellos casos ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que los Adolescentes que no habían recibido una resolución, les fue permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

<sup>2</sup> La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por resolución absolutoria, corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que derivado de una resolución se les dictó su libertad.

<sup>3</sup> La cantidad total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o Internamiento por resolución revocatoria, corresponde a aquellos casos, ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los que derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la resolución impugnada, dictando la libertad del Adolescente.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

27.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de Adolescentes egresados de los Centros de Tratamiento o de Internamiento, por conductas antisociales del Fuero Común, especificando el tipo de egreso y sexo del Adolescente, durante el año 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más Adolescentes hayan egresado más de una vez en el periodo solicitado, deberá contabilizar todas las veces que hayan egresado.

En el caso de que uno o más Adolescentes hayan egresado por conductas antisociales asociadas a más de un delito, o bien, que éstos hayan egresado por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la conducta antisocial más grave o principal.

Si durante el año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Conductas antisociales del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Adolescentes egresados durante el año 2012													
	Total	Sujetos a proceso		Por resolución absoluta		Por resolución revocatoria		Por cumplimiento de sanción		Por libertad anticipada		Otro tipo de egreso		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
101. Homicidio														
102. Lesiones														
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal														
201. Privación de la libertad														
202. Secuestro														
203. Secuestro express														
204. Tráfico de menores														
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal														
301. Abuso sexual														
302. Violación simple														
303. Violación equiparada														
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual														
401. Robo a casa habitación														
402. Robo de vehículo														
403. Robo a transeúnte en vía pública														
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público														
405. Robo a transportista														
406. Robo en transporte público individual														
407. Robo en transporte público colectivo														
408. Robo en transporte individual														
409. Robo a institución bancaria														
410. Robo a negocio														
411. Robo de ganado														
412. Robo de maquinaria														
413. Otros robos														
414. Fraude														
415. Abuso de confianza														
416. Extorsión														
417. Daño a la propiedad														
418. Despojo														
419. Otros delitos contra el patrimonio														
501. Violencia familiar														
502. Otros delitos contra la familia														
601. Corrupción de menores														
602. Trata de personas														
603. Otros delitos contra la sociedad														
701. Narcomenudeo														
702. Amenazas														
703. Allanamiento de morada														
704. Evasión de presos														
705. Otros delitos del Fuero Común*														
<b>Total</b>														

\* NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya Adolescentes que egresaron de los Centros de Tratamiento o Internamiento, por conductas antisociales asociadas con Delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del fuero común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

**VIII.3 Adolescentes internados por conductas antisociales del Fuero Común al cierre del año**

**28.- ¿Cuál fue la cantidad total de Adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de Internamiento, especificando rango de edad y condición de instrucción escolar, al cierre del año 2012?**

*La cantidad total de Adolescentes internados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2012.*

*Sólo debe contabilizar a los Adolescentes en los Centros de Tratamiento o de Internamiento que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Adolescentes de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.*

*Sólo debe contabilizar a los Adolescentes.*

*No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.*

*Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Rango de edad (años cumplidos)	Adolescentes internados, según condición de instrucción escolar, al cierre del año 2012							Total
	Sin instrucción	Con instrucción escolar				No especificado		
		Subtotal	Tipo de instrucción					
			Primaria	Secundaria	Bachillerato			
De 12 a menos de 14 años								
De 14 a menos de 18 años								
De 18 años y más								
<b>Total</b>								

MUESTRA

**29.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes internados en los Centros de tratamiento o de Internamiento, que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el total de Adolescentes según sexo y estatus jurídico, al cierre del 2012:**

*La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la tabla de la pregunta anterior.*

*En el caso de que uno o más Adolescentes se encuentren internados por conductas antisociales asociadas a más de un delito, o bien, que éstos se encuentren internados por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la conducta antisocial más grave o principal.*

*Sólo debe contabilizar los Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o Internamiento que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Adolescentes de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.*

*Sólo debe contabilizar a los Adolescentes.*

*No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.*

*Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Sexo	Adolescentes internados según estatus jurídico, al cierre del año 2012				Total
	En proceso de primera instancia <sup>1</sup>	Con resolución <sup>2</sup>	En proceso de segunda instancia <sup>3</sup>	Con resolución definitiva <sup>4</sup>	
Hombres					
Mujeres					
Total					

<sup>1</sup> Los Adolescentes internados que se encontraban en proceso de primera instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta antisocial cometida, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homólogo.

<sup>2</sup> Los Adolescentes internados que se encontraban con resolución, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, ya habían recibido resolución, pero en ese momento aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>3</sup> Los Adolescentes internados que se encontraban en proceso de segunda instancia, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, ya habían recibido una resolución y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

<sup>4</sup> Los Adolescentes internados con resolución definitiva, corresponde a todos los casos que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una resolución que ya no admite la interposición de recurso alguno.

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

30.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al total de Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento, por conductas antisociales del fuero común, de acuerdo con su estatus jurídico y sexo de los Adolescentes, al cierre del 2012:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más Adolescentes se encuentren internados por conductas antisociales asociadas a más de un delito, o bien, que éstos se encuentren internados por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la conducta antisocial más grave o principal.

No debe contabilizar a los Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo o que seguían su proceso en libertad.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Conductas antisociales del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	Adolescentes internados según estatus jurídico y sexo, al cierre del año 2012								
	Total	En proceso de primera instancia		Con resolución		En proceso de segunda instancia		Con resolución definitiva	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
101. Homicidio									
102. Lesiones									
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
201. Privación de la libertad									
202. Secuestro									
203. Secuestro express									
204. Tráfico de menores									
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
301. Abuso sexual									
302. Violación simple									
303. Violación equiparada									
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual									
401. Robo a casa habitación									
402. Robo de vehículo									
403. Robo a transeúnte en vía pública									
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
405. Robo a transportista									
406. Robo en transporte público individual									
407. Robo en transporte público colectivo									
408. Robo en transporte individual									
409. Robo a institución bancaria									
410. Robo a negocio									
411. Robo de ganado									
412. Robo de maquinaria									
413. Otros robos									
414. Fraude									
415. Abuso de confianza									
416. Extorsión									
417. Daño a la propiedad									
418. Despojo									
419. Otros delitos contra el patrimonio									
501. Violencia familiar									
502. Otros delitos contra la familia									
601. Corrupción de menores									
602. Trata de personas									
603. Otros delitos contra la sociedad									
701. Narcomenudeo									
702. Amenazas									
703. Allanamiento de morada									
704. Evasión de presos									
705. Otros delitos del Fuero Común*									
<b>Total</b>									

\* NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento, por conductas antisociales asociadas con Delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del fuero común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

**VIII.4 Adolescentes en tratamiento externo por conductas antisociales del Fuero Común al cierre del año**

31.- Al cierre del año 2012, ¿había Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad, por conductas antisociales Fuero Común?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí                       2. No (Pase a la pregunta 32)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 32)

31.1.- Anote la cantidad total de Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad al cierre del año 2012, por conductas antisociales del Fuero Común, según su sexo:

1) Hombres

2) Mujeres

3) Total (1 + 2)

31.2.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y que seguían su proceso en libertad, por conductas antisociales del Fuero Común, que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el total de Adolescentes, especificando rango de edad y condición de instrucción escolar, al cierre del año 2012?

La cantidad total de Adolescentes internados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras del 31 de diciembre de 2012.

No debe contabilizar a Adolescentes que se encontraban internados en Centros de Tratamiento o de Internamiento.

Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Rango de edad (años cumplidos)	Adolescentes en tratamiento externo, según condición de instrucción escolar, al cierre del año 2012							Total	
	Sin instrucción	Con instrucción escolar				No especificado			
		Subtotal	Tipo de instrucción						
			Primaria	Secundaria	Bachillerato				
De 12 a menos de 14 años									
De 14 a menos de 18 años									
De 18 años y más									
<b>Total</b>									

31.3.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando los datos registrados en la respuesta de la pregunta 31.1, anote los datos que correspondan respecto al total de Adolescentes que se encontraban en tratamiento externo y seguían su proceso en libertad por conductas antisociales del Fuero Común, según sexo, al cierre del año 2012:

*La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla, debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la pregunta 31.1, según corresponda.*

*En el caso de que uno o más Adolescentes se encuentren en tratamiento externo por conductas antisociales asociadas a más de un delito al cierre del año 2012, estos deberán ser contabilizados en la conducta más grave o principal.*

*No debe contabilizar a Adolescentes que se encontraban internados en Centros de Tratamiento o de Internamiento.*

*Si al cierre del año 2012 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.*

Conductas antisociales del Fuero Común	Adolescentes en tratamiento externo según sexo, al cierre del año 2012		
	Total	Hombres	Mujeres
101. Homicidio			
102. Lesiones			
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro			
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores			
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública			
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista			
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común*			
<b>Total</b>			

\* NOTA: En caso de que en su Entidad Federativa haya Adolescentes internados en los Centros de Tratamiento o de Internamiento, por conductas antisociales asociadas con Delitos del Fuero Federal, el dato debe registrarse en la celda de "Otros delitos del Fuero Común", y posteriormente, hacer la anotación correspondiente en el apartado de "Comentarios Generales".

IX. Infraestructura para Adolescentes

**32.- ¿Cuántos Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes tenía su Entidad Federativa, y cuál era la capacidad instalada total de éstos, al cierre del año 2012?**

Los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, pueden ser Centros de Tratamiento para Menores Infractores, Centros de Internamiento para Adolescentes, Consejos Tutelares o de Menores, Escuelas de Readaptación Social, Comunidades o Albergues, Centros Especializados o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Sólo debe contabilizar los Adolescentes ingresados a los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Adolescentes de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes al 31 de diciembre de 2012, es decir, debe anotar la capacidad que tenían los Centros en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO a la población reclusa.

No debe contabilizar los Centros Penitenciarios.

a) Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes

b) Capacidad instalada

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

**33.- De acuerdo con la cantidad total de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de Centros por cada uno de los tipos que se presentan en la lista de la izquierda, y anote la cifra de la capacidad instalada que tenían al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:**

Anote la cantidad de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes de acuerdo con los tipos que correspondan, o en su caso, con el tipo que mejor describa el del Centro que registre.

En caso de que un tipo de Centro contenga dos o más, se deberá anotar la totalidad de Centros en la celda de cantidad correspondiente, y la suma de las capacidades instaladas de todos los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que se consideren en cada tipo.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de Centros" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En cuanto al dato de "Capacidad instalada", debe considerar la capacidad que tenían los Centros al 31 de diciembre de 2012, en cuanto a espacios destinados como camas útiles, NO a los Adolescentes internados.

En caso de que su Entidad Federativa, no hubiera contado con los tipos de Centros que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 no se contaba con alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipos de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Cantidad total de Centros	Capacidad instalada			No aplica
		Total	Adolescentes con resolución <sup>1</sup>	Adolescentes en proceso <sup>2</sup>	
1. Centros de Tratamiento o Internamiento					
2. Escuelas de Readaptación Social					
3. Comunidades o albergues					
4. Centros Especializados					
5. Otro tipo de Centros para Adolescentes					

<sup>1</sup> La capacidad instalada para los Adolescentes con resolución, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes al 31 de diciembre de 2012, para los Adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes con resolución y que en ese momento, aun tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

<sup>2</sup> La capacidad instalada para los Adolescentes en proceso, medida en número de camas útiles, se refiere a los espacios con los que contaba el Centro al 31 de diciembre de 2012, para los Adolescentes en proceso de dictarles resolución (espacios para los adolescentes sujetos a recibir una resolución y que en ese momento aún no la recibían), incluyendo los espacios con los que contaba el Centro de Tratamiento o Internamiento para los Adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homólogo.

34.- De acuerdo con el tipo de Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la celda de cada uno de los espacios físicos de infraestructura que se presentan, la cantidad de Centros que contaron con los estos espacios físicos al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

*Los espacios físicos de infraestructura corresponden a todas aquellas áreas o partes que conforman el Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes en su estructura arquitectónica, por lo que un espacio físico de infraestructura, corresponde al espacio claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social de los Adolescentes.*

*En caso de que dos o más tipos de funciones de las que se presentan en la tabla, sean realizadas en un mismo espacio físico, éste deberá ser contabilizado para aquel tipo de función que se considere el principal (para el que fue construido originalmente el espacio físico) o el que se considere más relevante.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta anterior, registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Dentro de cada una de las celdas, la cifra no debe ser mayor a la cantidad de Centros que registró por tipo de la respuesta a la pregunta anterior.*

*Si al cierre del año 2012 no contaba con alguno de los espacios referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Cantidad de Centros que cuentan espacios físicos de infraestructura por función, al cierre del año 2012										No aplica
	Dormitorios para hombres	Dormitorios para mujeres	Visitas familiares	Locutorios	Servicio médico	Talleres	Aulas escolares	Deportivos	Administrativos	Otros	
1. Centros de Tratamiento o de Internamiento											
2. Escuelas de Readaptación Social											
3. Comunidades o albergues											
4. Centros Especializados											
5. Otro tipo de Centros para Adolescentes											

<sup>1</sup> Los espacios físicos para los Adolescentes con resolución, medida en número de espacios físicos, se refiere a los espacios con los que contaba la infraestructura del Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes al 31 de diciembre de 2012, para Adolescentes con resolución firme, incluyendo los espacios con los que contaba el Centro para Adolescentes con resolución, y que en ese momento aun se tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

## X. Recursos Humanos

35.- De acuerdo con la cantidad total de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró por tipo (ver respuesta a la pregunta 33), anote la cantidad de personal adscrito a los mismos al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

*Sólo debe contabilizar el personal que labora en todos los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar el de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 33, registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*No debe contabilizar al personal que labora en los Centros Penitenciarios.*

*Si al cierre del año 2012 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Tipos de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Personal			No aplica
	Total	Hombres	Mujeres	
1. Centros de Tratamiento o Internamiento				
2. Escuelas de Readaptación Social				
3. Comunidades o albergues				
4. Centros Especializados				
5. Otro tipo de Centros para Adolescentes				
<b>Total</b>				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

MUESTRA

36.- De acuerdo con la cantidad total de Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que registró en la respuesta a la pregunta 33, anote la cantidad de personal destinado a funciones operativas y administrativas adscrito a dichos Centros, al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 33 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en la celdas correspondientes.

Tipos de Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Personal por tipo					No aplica
	Directivo, de administración y/u operación <sup>1</sup>	Vigilantes u homólogos <sup>2</sup>			Personal de apoyo <sup>3</sup>	
		Primer nivel jerárquico	Nivel intermedio de jerarquía	Nivel operativo de jerarquía		
1. Centros de Tratamiento o Internamiento						
2. Escuelas de Readaptación Social						
3. Comunidades o albergues						
4. Centros Especializados						
5. Otro tipo de Centros para Adolescentes						
<b>Total</b>						

<sup>1</sup> El personal directivo, de administración y/u operación corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2012, ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, como los son los directores de los Centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

<sup>2</sup> El personal de vigilancia u homólogos corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2012, desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre los Adolescentes internados, así como para salvaguardar el orden de los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes. Éste deberá clasificarse en tres niveles de mando (primer nivel, nivel intermedio y nivel operativo), de acuerdo con las jerarquías que les correspondan. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

<sup>3</sup> El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2012, desempeñaron funciones de soporte al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

37.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de personal adscrito a los diferentes tipos de Centros, destinado a funciones operativas y administrativas, por sexo, al cierre del año 2012, conforme a la siguiente tabla:

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 33 registró no contar con Centros para alguno de los tipos que se enlistan, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2012 no contó con el personal de alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta anterior), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Tipos de Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Personal por tipo										No aplica	
	Directivo, de administración y/u operación		Vigilantes u homólogos						Personal de apoyo			
			Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio de jerarquía		Nivel operativo de jerarquía					
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Centros de Tratamiento o Internamiento												
2. Escuelas de Readaptación Social												
3. Comunidades o albergues												
4. Centros Especializados												
5. Otro tipo de Centros para Adolescentes												

**XI. Recursos Presupuestales**

**38.- ¿Cuál fue el presupuesto ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes durante el año 2012?**

*Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, no debe considerar el presupuesto de la unidad administrativa que los coordina, regula, administra, etc., como lo son subsecretarías, direcciones generales, coordinaciones generales, u homóloga.*

*Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar el presupuesto de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.*

*No debe contabilizar presupuesto ejercido por los Centros Penitenciarios.*

*La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).*

**39.- De acuerdo con la cantidad total de presupuesto que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada uno de los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto, conforme a la siguiente tabla:**

*La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.*

*La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).*

Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto							
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Subsidios y transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Obras públicas	Resto de los capítulos
	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000, 8000 y 9000
<b>Presupuesto ejercido por los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes en el año 2012</b>							
<b>Σ</b>				0			

MUESTRA

## XII. Actividades Orientadas a la Reinserción Social

40.- De acuerdo con la cantidad total de Adolescentes internados al cierre de 2012, anote por tipo de Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes, la cantidad de éstos según su estatus jurídico, que se encontraban estudiando y/o ejerciendo alguna actividad ocupacional, conforme a la siguiente tabla:

Sólo debe contabilizar a los Adolescentes en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su Entidad Federativa, por lo que no deberá considerar los Adolescentes de los Centros que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales.

Sólo debe contabilizar a los Adolescentes.

Dentro de cada una de las celdas, la cifra no puede ser mayor a la cantidad de Adolescentes que registró según el estatus jurídico de la respuesta a la pregunta 30, según corresponda. La cantidad de Adolescentes estudiando y de Adolescentes ejerciendo alguna actividad ocupacional son datos independientes, por lo que no necesariamente son iguales para cada tipo de Adolescentes internados.

Si al cierre del año 2012 no contó con Adolescentes internados para alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipos de Centro de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes	Adolescentes internados según estatus jurídico						No aplica
	Adolescentes con resolución <sup>1</sup>			Adolescentes en proceso en etapa de resolución <sup>2</sup>			
	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra	Estudiando	Ejerciendo alguna actividad ocupacional	Otra	
1. Centros de Tratamiento o Internamiento							
2. Escuelas de Readaptación Social							
3. Comunidades o albergues							
4. Centros Especializados							
5. Otro tipo de Centros para Adolescentes							
<b>Total</b>							

<sup>1</sup> Adolescentes con resolución se refiere al total de Adolescentes que al 31 de diciembre de 2012, contaban con resolución de primera instancia y/o definitiva, incluyendo los Adolescentes que con resolución de primera instancia, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación, que corresponde a la suma de las cantidades registradas en las celdas "Con resolución", "En proceso de segunda instancia" y "Con resolución definitiva" de la respuesta a la pregunta 29.

<sup>2</sup> Adolescentes en proceso en etapa de resolución se refiere al total de Adolescentes que al 31 de diciembre de 2012, se encontraban en proceso de recibir resolución de primera instancia, incluyendo los Adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Juez correspondiente, que corresponde a la cantidad registrada en la celda "En proceso de primera instancia" de la respuesta a la pregunta 29.



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2013



## Módulo 3: Sistema Penitenciario

### Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

5

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

6

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

7

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

8

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

9

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

2)

3)

4)

5)

6)

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2013



### Módulo 3: Sistema Penitenciario

#### GLOSARIO ESPECÍFICO

##### **Adolescentes**

Todo individuo del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

##### **Adolescentes egresados (sujetos a proceso)**

Para efectos del CNGSPSPE 2013, serán todos aquellos Adolescentes que no habían recibido una resolución, y les fue permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional.

##### **Adolescentes egresados por resolución absolutoria**

Para efectos del CNGSPSPE 2013, serán todos aquellos Adolescentes a los cuales derivado de una resolución se les dictó su libertad.

##### **Adolescentes egresados por resolución revocatoria**

Para efectos del CNGSPSPE 2013, serán todos aquellos Adolescentes a los cuales derivado de cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la resolución impugnada, dictando la libertad del Adolescente.

##### **Adolescentes internados**

Serán aquellos Adolescentes ingresados en los Centros de Tratamiento o Internamiento por su participación o por la comisión de conductas antisociales asociadas a delitos.

##### **Adolescentes internados con resolución**

Serán aquellos Adolescentes que ya habían recibido resolución, pero que todavía tenían posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

##### **Adolescentes internados con resolución definitiva**

Serán aquellos Adolescentes que se encontraban cumpliendo su sanción, derivada de una resolución que ya no admite la interposición de recurso alguno.

##### **Adolescentes internados en proceso de primera instancia**

Serán aquellos Adolescentes que se encontraban en espera de recibir resolución por la conducta antisocial que se les asociaba, incluyendo los casos que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del Consejero, Juez u homólogo.

##### **Adolescentes internados en proceso de segunda instancia**

Serán aquellos Adolescentes que ya habían recibido una resolución, y que promovieron algún medio de impugnación a la misma, el cual se encontraba en proceso de recibir la resolución confirmatoria o revocatoria, según sea el caso.

##### **Capacidad instalada (número de personas) para población en proceso de recibir sentencia**

Espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente

##### **Capacidad instalada (número de personas) para población sentenciada**

Espacios con los que contaban los Centros Penitenciarios para las personas con sentencias de primera instancia, juicio oral o ejecutoriada, y que en ese momento, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

##### **Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes**

Estarán considerados todos aquellos centros destinados para el internamiento de Adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley, tales como: Centros de Tratamiento para Menores Infractores, Centros de Internamiento para Adolescentes, Consejos Tutelares o de Menores, Escuelas de Readaptación Social, Comunidades o Albergues, Centros Especializados o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

### **Centros Penitenciarios**

Estarán considerados todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la reclusión de personas, tales como: Centros de Readaptación Social (CERESOS), Centros de Ejecución de Sanciones Penales, Reclusorios, Penitenciarias, Cárceles o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, en su Entidad Federativa.

### **Clasificador por Objeto del Gasto**

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a los centros de reclusión, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

#### **Capítulo 1000 Servicios Personales**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

#### **Capítulo 2000 Materiales y Suministros**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

#### **Capítulo 3000 Servicios Generales**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

#### **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

#### **Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

#### **Capítulo 6000 Inversión Pública**

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

#### **Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

#### **Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

#### **Capítulo 9000 Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

### **CNGSPSPE 2013**

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013.

### **Conducta**

Acción u omisión del comportamiento de una persona del que puede derivarse la probable comisión de un delito.

### **Delito**

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

### **Delitos del Fuero Común**

Corresponden a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

### **Delitos del Fuero Federal**

Son aquellos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa.

### **Egresos**

Son las erogaciones que realiza el Centro Penitenciario de que se trate, con cargo a su presupuesto, destinadas a financiar las actividades de su administración.

### **Ejecución de sentencia**

En esta etapa se encontrarán todas aquellas personas reclusas en los Centros Penitenciarios, cumpliendo con la pena impuesta en su sentencia ejecutoriada.

### **Entidad Federativa**

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como el Distrito Federal.

### **Espacio físico de infraestructura**

Corresponde a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro en su estructura arquitectónica, es un espacio físico claramente dividido, que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población reclusa.

### **Informante Básico**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública Estatal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

### **Informante Complementario 1**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

### **Informante Complementario 2**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

### **Personal de custodia y/o vigilancia de los Centros Penitenciarios**

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones destinadas a preservar el orden y disciplina entre la población reclusa, así como, para salvaguardar el orden de los Centros Penitenciarios. Este deberá clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía), de conformidad con la cantidad de niveles que existan dentro de la organización. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, ni personal de apoyo.

### **Personal directivo, de administración y/u operación en los Centros Penitenciarios**

Corresponde a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron los Centros Penitenciarios, como lo son los Directores de los Centros, Subdirectores, Secretarios Generales, Coordinadores Generales o de Área, Administradores Generales o de área, Jefes de Departamento o de área, médicos, psicólogos, instructores, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones de custodia y/o vigilancia, ni personal de apoyo.

### **Personal operativo en los Centros Penitenciarios**

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de apoyo al personal directivo, de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones directivas, de administración y/u operación, ni personal de custodia y/o vigilancia.

### **Población egresada (sujeta a proceso)**

Personas a las que no se les ha dictado sentencia, les es permitido continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional

### **Población egresada por cumplimiento de sentencia condenatoria**

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por el cumplimiento de la resolución impuesta por el Juez, en la que resolvió la pena de prisión para el sentenciado.

### **Población egresada por libertad anticipada**

Personas son puestas en libertad de los Centros Penitenciarios por un beneficio que se otorga al sentenciado, después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Centro Penitenciario, y autorizadas por el Juez de Ejecución.

### **Población egresada por sentencia absolutoria**

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, por una resolución emitida por el Juez en la que resuelve el hecho controvertido liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

### **Población egresada por sentencia revocatoria**

Personas puestas en libertad de los Centros Penitenciarios, derivado de que por cualquier medio de impugnación, una autoridad superior haya emitido una resolución que modifique o deje sin efectos la sentencia impugnada, liberando al procesado de los cargos formulados en su contra.

### **Población en proceso de recibir sentencia**

Para efectos del CNGSPSPE 2013, se entenderá el total de personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente

### **Población reclusa**

Es la totalidad de personas que se encuentran reclusas en Centros Penitenciarios, ya sea en proceso de recibir sentencia (procesados) o que se encuentren cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados).

### **Población sentenciada**

Para efectos del CNGSPSPE 2013, se entenderá el total de personas que contaban con sentencia de primera instancia y/o ejecutoriada, incluyendo la población que con sentencia de primera instancia, aun tenía posibilidad de interponer algún medio de impugnación.

### **Primera instancia**

Es el procedimiento a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto, para que éste valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

### **Reincidentes**

Serán todas aquellas personas que se tenga registrado que hayan ingresado más de una vez a los Centros Penitenciarios por el mismo delito u otro que el cometido por primera vez o en veces anteriores.

### **Reinserción social**

Proceso penitenciario que tiene por objeto proporcionar al sentenciado los elementos para que pueda reintegrarse en el núcleo social y se le declare rehabilitado. La readaptación tendrá el carácter de tratamiento progresivo y técnico, formado por períodos de estudio y diagnóstico, tratamiento en clasificación, tratamiento preliberacional y reintegración, mismos que se realizarán en los casos, condiciones y con los requisitos que al efecto dispongan las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la Ley.

### **Segunda instancia**

Es la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación, hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la sentencia, si es que alguna de éstas estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

### **Sentencia**

Es la resolución que pronuncia un Juez o Tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso.

### **Sentencia o resolución absolutoria**

Resolución emitida por el Juez, en la que se libera al demandado de la pretensión aducida por el demandante.

### **Sentencia o resolución condenatoria**

Resolución judicial recaída como el resultado del ejercicio de una acción de condena.

### **Sentencia ejecutoriada**

Es la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada", cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

### **Sentencia o resolución revocatoria**

Tiene como finalidad que el propio Juez o Tribunal que dictó una resolución, la anule, la deje sin efecto toda o en partes, o bien, la sustituya por otra.

### **Sentenciado**

Se le da este nombre a toda aquella persona, a partir de que un Juez o Tribunal competente, pronuncia la sentencia relativa a los hechos materia del proceso penal, ya sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia ha causado ejecutoria, ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.

### **Sistema Penitenciario**

El Sistema Penitenciario se constituirá sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como ejes rectores del tratamiento técnico progresivo, para lograr la reinserción social del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para ello, prevé la ley.



## Módulo 3: Sistema Penitenciario

### ANEXO 1

El presente Anexo tiene por objeto presentar un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Al respecto, se recomienda realizar una revisión integral del mismo, a fin de comprender su alcance y las particularidades de su implementación.

Dicha clasificación está conformada a partir de dos atributos, el primero, por el bien jurídico afectado, y el segundo, por las características de ejecución del delito, las cuales son un factor de clasificación con fines estadísticos.

### BIEN JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo, por bien jurídico se entenderá todo interés vital del individuo o de la colectividad protegido por la legislación en materia penal, el cual para efectos de la clasificación que establece la Norma Técnica, se divide en dos componentes:

- a) Bien jurídico afectado, y
- b) Delito.

A continuación, se presentan los 7 bienes jurídicos afectados que establece la Norma Técnica, así como los 41 Delitos del Fuero Común que los integran:

#### 1. La Vida y la Integridad Corporal

##### 01. Homicidio

- Conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra.

##### 02. Lesiones

- Conducta por la cual se le causa una alteración o daño a la salud de una persona.

##### 03. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro de características similares.

#### 2. La Libertad Personal

##### 01. Privación de la libertad

- Privar de la libertad a una persona, sin el propósito de obtener lucro, causarle un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra. Cuando una persona obliga a otra a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debida, ya sea empleando violencia física o moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cualquier otro medio.

##### 02. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.

##### 03. Secuestro express

- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

##### 04. Tráfico de menores

- Entrega ilegal de un menor a un tercero, con el consentimiento del ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia del menor.

##### 05. Otros delitos que atentan contra la libertad personal

- Privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

### 3. La Libertad y la Seguridad Sexual

#### 01. Abuso sexual

- Ejecutar un acto sexual en una persona sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, o la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

#### 02. Violación simple

- Realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento y por medio de la violencia física o moral.

#### 03. Violación equiparada

- Realización de cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

#### 04. Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

- Hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, privación de la libertad con fines sexuales, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

### 4. El Patrimonio

#### 01. Robo a casa habitación

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere el material del que estén contruidos.

#### 02. Robo de vehículo

- Apoderarse de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su guarda o reparación con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

#### 03. Robo a transeúnte en vía pública

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en la vía pública.

#### 04. Robo a transeúnte en espacio abierto al público.

- Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público.

#### 05. Robo a transportista

- Apoderarse de un transporte de carga, incluidos los vehículos de tracción diseñados para el remolque como tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, y/o los bienes muebles que transporte, con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

#### 06. Robo en transporte público individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

#### 07. Robo en transporte público colectivo

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público colectivo de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

#### 08. Robo en transporte individual

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte particular.

#### 09. Robo a institución bancaria

- Apoderarse sin derecho ni consentimiento de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias, o contra las personas que las custodien o transporten.

#### 10. Robo a negocio

- Apoderarse de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, en establecimiento o local comercial o de servicios.

#### 11. Robo de ganado

- Apoderarse de ganado bovino, equino comprendiendo la caballar, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovina, caprina y porcina, aves de corral, conejos, abejas, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

**12. Robo de maquinaria**

Apoderarse sin el consentimiento de quien pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

**13. Otros robos**

- Cualquier otro robo que no se encuentre enlistado en las anteriores categorías.

**14. Fraude**

- Engaño o acción de mala fe, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

**15. Abuso de confianza**

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

**16. Extorsión**

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

**17. Daño a la propiedad**

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

**18. Despojo**

- Ocupar de propia autoridad, por medio del engaño o furtivamente, un inmueble ajeno, hace uso de él o de un derecho real que no le pertenece, o cuando de las mismas circunstancias se ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, o cuando se comete despojo de aguas. Asimismo, ocupar de propia autoridad, por medio de la violencia física, furtivamente, de la amenaza o del engaño, instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos y se pida su prestación.

**19. Otros delitos contra el patrimonio**

- Apropriación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

**5. La Familia****01. Violencia familiar**

- Ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor o curador.

**02. Otros delitos contra la familia**

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en este rubro.

**6. La Sociedad****01. Corrupción de menores**

- Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar a menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio. Asimismo, obligarlos, procurarlos, inducirlos o facilitarles, por cualquier medio, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Procurar o facilitar la práctica de la mendicidad. Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, adquiera los hábitos de alcoholismo, ármacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.

**02. Trata de personas**

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

### 03. Otros delitos contra la sociedad

- Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

## 7. Otros (bienes jurídicos afectados) del Fuero Común

### 01. Narcomenudeo

- Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

### 02. Amenazas

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

### 03. Allanamiento de morada

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

### 04. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión.  
Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

### 05. Otros delitos del Fuero Común

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

## CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito), y
- b) Geográficas (corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito).

### Características de ejecución del delito

A continuación se presentan los 4 tipos de características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

#### 1. Forma de comisión

##### 1. Doloso

- La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

##### 2. Culposos

- La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

##### 9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión del delito.

##### 0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de comisión.

#### 2. Forma de acción

##### 1. Con violencia

- La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

##### 2. Sin violencia

- La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

##### 9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de acción del delito.

##### 0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de acción.

### 3. Modalidad

#### 1. Simple

- Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

#### 2. Atenuado

- Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpado.

#### 3. Agravado

- Calificativa del delito que empeora, por sus circunstancias, la situación jurídico-penal del inculpado.

#### 4. Calificado

- Circunstancia que no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y agrava la pena establecida para el inculpado.

#### 9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la modalidad del delito.

#### 0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica de modalidad.

### 4. Elementos para la comisión

#### 1. Con arma de fuego

La comisión del delito se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

#### 2. Con arma blanca

- La comisión del delito se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

#### 3. Con otro elemento

- La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

#### 9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer los elementos para la comisión del delito.

#### 0. No aplica

- Por la naturaleza del delito no aplica la característica elementos para la comisión del delito.

### Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

#### 5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

**La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.**

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

#### 6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

**La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.**

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.

## Módulo 3: Sistema Penitenciario

### ANEXO 2

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 24 delitos del fuero federal.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

Al respecto, es necesario tomar en cuenta que a fin de estar en posibilidades de contabilizar para efectos estadísticos dichos delitos, estos deben contener los elementos que a continuación se mencionan:

### DELITOS DEL FUERO FEDERAL

Los delitos del Fuero Federal son los que le competen a la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta los bienes y derechos de la Federación o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa. Dichos delitos se encuentran previstos en el Código Penal Federal y en diversos ordenamientos de carácter federal.

#### 1. Delitos contra la Seguridad de la Nación

- Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, sedición, motín, terrorismo, rebelión, conspiración, traición a la patria, o genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional.
- Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano.
- Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.
- Actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM- (31 Entidades Federativas y el Distrito Federal).
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada.
- Actos en contra de la seguridad de la aviación.
- Actos que atenten en contra del personal diplomático.
- Actos tendientes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.
- Actos ilícitos en contra de la navegación marítima.
- Actos de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia.
- Actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

#### 2. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren recluidos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren recluidos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

#### 3. Asociación delictuosa

- Existencia de 3 o más personas que se reúnan en forma habitual, ocasional o transitoria para formar parte de una asociación o banda, en la cual sin existir jerarquía, ni organización, tengan como propósito la comisión de uno o varios delitos.

#### 4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública

- Quebrantamiento de sanción; Armas prohibidas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

## 5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita

- Sujetos que por sí mismos o a través de una interpósita persona (entendida como aquella que, sin ser la interesada en la realización de un acto o contrato, se ostenta como tal para producirlo en beneficio de otra, la cual es la verdaderamente interesada, y que no podría celebrarlo legalmente en virtud de una prohibición legal existente al respecto), lleve a cabo la adquisición, enajenación, administración, custodia, cambio, inversión, depósito, transportación o transferencia de recursos, derechos o bienes relacionados con la realización de un delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia. Aplicarán en este supuesto, los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero.

## 6. Ataque a las vías de comunicación

- Falsificación, alteración, expedición, uso y comercialización de cartas de porte, boletos, pase u otros documentos relativos al transporte de personas o cosas.
- Daños, perjuicios, destrucción e interrupción a las vías generales de comunicación o medios de transporte.
- Manejo, tripulación y conducción de vehículos en vías generales de comunicación sin requisitos legales.
- Responsabilidad para dueños o empresarios del transporte.
- Daños a aeródromos.
- Obstrucción o interferencia a la radiocomunicación aeronáutica.
- Revelación de secretos, interceptación de noticias, informes o mensajes que no estén destinados al público.
- Aprovechamiento de servicios telegráficos y radiotelegráficos para la transmisión de noticias internacionales reservadas a las agencias autorizadas.
- Transporte o distribución de correspondencia reservada al Gobierno Federal.
- Sustracción, apertura o destrucción de correspondencia cerrada y confiada al correo.
- Que los empleados de comunicaciones eléctricas y postales proporcionen indebidamente informes a terceros ajenos a esos medios de comunicación.
- Que los empleados de correos se aprovechen indebidamente o retiren los timbres que cubren el franqueo.
- Fabricar, borrar, utilizar, imprimir, retener, alterar o vender timbres postales ilícitamente.
- Dificultar, retardar o retener el curso de las correspondencias o impedir el libre y preferente transporte de las mismas.

## 7. Delitos cometidos por servidores públicos

- Delitos cometidos por servidores públicos en funciones a la comisión del hecho.
- Ejercicio indebido de servicio público.
- Abuso de autoridad.
- Desaparición forzada de personas.
- Coalición de servidores públicos.
- Uso indebido de atribuciones y facultades.
- Concusión.
- Intimidación.
- Ejercicio abusivo de funciones.
- Tráfico de influencias.
- Cohecho.
- Cohecho a servidores públicos extranjeros.
- Peculado.
- Enriquecimiento ilícito.
- En caso de incurrir en responsabilidad, los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## 8. Falsedad de declaraciones

- Manifestación contraria a la verdad ante una autoridad administrativa o judicial.
- Soborno de un perito, testigo o intérprete para que se conduzca con falsedad durante la tramitación de un juicio.
- Que en la tramitación de un juicio de amparo, se rindan informes como autoridad responsable en el que se afirme una falsedad o se niegue la verdad en todo o en parte.
- El que falte a la verdad en perjuicio de otro con cualquier carácter, excepto el de testigo.
- El perito, testigo o intérprete que al ser examinado por la autoridad judicial falte a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, no obstante que sea notoria la veracidad del acto.

## 9. Falsificación de documentos

- Firmar o rubricar en forma falsa un documento o alterar una firma o rúbrica.
- Aprovechando una firma o rúbrica en un documento en blanco, se comprometan obligaciones de pago que puedan comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero.
- Alterar el contexto de un documento verdadero después de concluido y firmado en todo o en parte, añadiendo, enmendando o borrando una o más palabras o cláusulas.
- Variar la fecha respecto al tiempo de ejecución del acto que se expresa en un documento.
- Atribuyéndose el que extiende el documento o bien a favor de quien lo hace, un nombre o investidura que no sea necesaria para la validez de un acto.
- Redactar un documento en términos que cambie el acuerdo de voluntades celebrado en otro, variando las obligaciones, los derechos o las disposiciones del otorgante.
- Añadir o alterar cláusulas o declaraciones, o asentar como ciertos, hechos falsos, o como confesados los que no lo están.
- Expedir un testimonio de documentos que no existen o de algunos que carecen de los requisitos legales suponiendo falsamente que los tiene, o bien que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que signifique una variación substancial.
- Alterar por parte de un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento al traducirlo o descifrarlo.
- Elaborar placas, gafetes, distintivos o cualquier otra identificación oficial sin contar con la autorización correspondiente.
- Funcionario o empleado que por engaño o sorpresa hiciere que alguien firme un documento público que no habría firmado sabiendo su contenido.
- Notario Público y cualquier otro funcionario que expidan una certificación de hechos no ciertos o den fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos.
- El que para eximirse de un servicio legalmente impuesto o de una obligación derivada de ley, suponga una certificación de enfermedad o impedimento que no tiene, expedidas por un médico cirujano, sea que exista realmente la persona a quien le atribuye ésta o tome el nombre de una persona real atribuyéndole falsamente el carácter de médico o cirujano.
- El médico que certifique falsamente que una persona tiene una enfermedad u otro impedimento bastante para dispensarla de prestar un servicio que exige la ley o de cumplir una obligación que ésta le impone.
- Hacer uso de una certificación verdaderamente expedida para otro, como si la hubiere sido en su favor o altere la que se le expidió
- La falsificación de comunicados por parte de encargados de servicio telegráfico, telefónico o de radio.
- Hacer uso de un documento falso o de copia, transcripción o testimonio del mismo, sea público o privado a sabiendas de la naturaleza de éste.

## 10. Otros delitos de falsedad

- Falsificación, alteración y destrucción de moneda; Falsificación indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito; Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas; Variación del nombre o del domicilio y Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

## 11. Delitos contra la autoridad

- Desobediencia y resistencia de particulares.
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo públicos.
- Quebrantamiento de sellos.
- Delitos cometidos contra funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.
- Ultraje a las insignias nacionales.

## 12. Delitos contra la vida y la integridad corporal

- Homicidio doloso.
- Homicidio culposo.
- Lesiones dolosas.
- Lesiones culposas.

## 13. Secuestro

- Privación ilegal de la libertad.
- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.
- Detener en calidad de rehén a una persona, amenazándola con privarle de la vida o causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular, para que realicen o dejen de realizar un acto cualquiera.
- Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

#### 14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio

- Robo.
- Daño en propiedad ajena.

#### 15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación

- Contrabando.
- Presunción de contrabando.
- Hechos que se asimilan al contrabando.
- Contrabando calificado.
- Defraudación fiscal.
- Delito calificado de defraudación fiscal.
- Hechos asimilables a la defraudación fiscal.
- Delitos relacionados con el Registro Federal de Contribuyentes.
- Registrar operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad.
- Ocultar, alterar o destruir total o parcialmente los sistemas y registros contables que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar.
- Determinar pérdidas fiscales con falsedad.
- Omitir la declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.
- Divulgación o uso indebido de información confidencial de terceros relativa a operaciones comprobables en materia de precios de transferencia.
- Falta de control volumétrico de gasolina, diesel y gas para uso automotriz.
- Delitos de depositarios o interventores.
- Delitos relativos a aparatos de control, sellos o marcas oficiales.
- Visitas o embargos sin mandamiento escrito.
- Amenazas de servidores públicos.
- Revelación de información de terceros.
- Robo de mercancías de recintos fiscales.
- Comercio o transporte de gasolina o diesel sin requisitos.
- Actos jurídicos con dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas (lavado de dinero).

#### 16. Delitos ambientales (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)

- Realizar ilícitamente o sin aplicar, las medidas de prevención o seguridad, actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realizar cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.
- Realizar las conductas anteriormente descritas con sustancias agotadoras de la capa de ozono, y causar un riesgo de daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
- Emplear en zonas urbanas aceites gastados o sustancias agotadoras de la capa de ozono en cantidades que no excedan 200 litros, o con residuos considerados peligrosos por sus características biológico-infecciosas.
- Emitir, despedir, descargar en la atmósfera o bien lo autorice u ordene, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas del gobierno federal.
- Generar emisiones de ruido, vibraciones, energía técnica o lumínica provenientes de fuentes emisoras de competencia federal.
- Descargar, depositar, infiltrar, autorizar u ordenar, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal.
- Introducir al territorio nacional o traficar con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda, alguna enfermedad contagiosa que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.
- Desmontar o destruir la vegetación natural.
- Cortar, arrancar, derribar o talar algún o algunos árboles.
- Cambiar el uso del suelo forestal.
- Transportar, comerciar, acopiar, almacenar o transformar madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada.
- Capturar, dañar o privar de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.
- Capturar, transformar, acopiar, transportar o dañar ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda.

- Capturar, transformar, acopiar, transportar, destruir o comerciar de manera dolosa con las especies acuáticas denominadas abulón y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda de 10 kilogramos de peso.
- Realizar actividades de casa, pesca o captura con un medio no permitido de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especies silvestres.
- Realizar actividades con fines de tráfico o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos de una especie de flora o faunas silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.
- Dañar algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres terrestres o acuáticas.
- Dañar, desecar o rellenar humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.
- Dañar arrecifes.
- Introducir o liberar en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique un ecosistema o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración.
- Provocar un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente.
- Introducir al país o extraer del mismo, así como comerciar, transportar, almacenar o liberar al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.
- Transportar o consentir, autorizar u ordenar que se transporte cualquier residuo considerado como peligroso por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico, infecciosas o radioactivas, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo.
- Asentar datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal.
- Destruir, alterar u ocultar información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal.
- Prestar servicios como auditor técnico especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltando a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
- No realizar las medidas técnicas correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño por riesgo ambiental de la autoridad administrativa o judicial ordene o imponga.

#### **17. Delitos electorales** (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)

- Votar a sabiendas de que no se cumplen con los requisitos del COFIPE.
- Votar más de una vez en una misma elección.
- Hacer proselitismo o presionar objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto.
- Obstaculizar o interferir dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
- Recoger en cualquier tiempo, sin causa prevista por el COFIPE, credenciales para votar de los ciudadanos.
- Solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral.
- Violar de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto el día de la jornada electoral.
- Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular.
- Llevar a cabo el transporte de votantes coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto el día de la jornada electoral.
- Introducir en las urnas o sustraer ilícitamente de éstas, una o más boletas electorales o se apoderen, destruyan o alteren boletas, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes.
- Obtener o solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto o bien que, mediante amenaza o promesa de paga o dádiva, comprometa su voto a favor de un determinado partido político o candidato.
- Impedir en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla.
- Publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora oficial de cierre de las casillas que se encuentren en las zonas de usos horarios más occidentales del territorio nacional.

- Inducir por parte de los ministros de cultos religiosos en el desarrollo de cultos religiosos que el electorado deba votar a favor o en contra de un candidato o partido o a la abstención del ejercicio del derecho a voto.
  - Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir o hacer uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores por parte de funcionarios electorales.
  - Que los funcionarios electorales no cumplan sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo en perjuicio del proceso electoral.
  - Que los funcionarios electorales obstruyan el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada
  - Que los funcionarios electorales alteren los resultados electorales, sustrayendo o destruyendo boletas, documentos o materiales electorales.
  - Que los funcionarios electorales no entreguen o impidan la entrega oportuna de documentos o materiales electorales sin mediar causa justificada.
  - Ejercer presión sobre los electores e inducirlos objetivamente a votar por un candidato o partido determinados en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados por parte de un funcionario electoral.
  - Que el funcionario electoral instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por el COFIPE, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación.
  - Que el funcionario electoral sin causa prevista por el COFIPE, expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido político o coarte los derechos que el propio Código les concede.
- 
- Que el funcionario electoral permita o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos del COFIPE, o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales.
  - Que el funcionario electoral propale de manera pública y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
  - Que el funcionario partidista o candidato ejerza presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados.
  - Que el funcionario partidista o candidato realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral.
  - Que el funcionario partidista o candidato sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales
  - Que el funcionario partidista o candidato obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales.
  - Que el funcionario partidista o candidato propale de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
  - Que el funcionario partidista o candidato impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla.
- 
- Que el funcionario partidista o candidato obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
  - Que el servidor público obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato.
  - Que el servidor público condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato.
  - Que el servidor público destine de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como: vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder al delito de peculado.
  - Que el servidor público proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores de manera ilegal.
  - Aquellos que habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten sin causa justificada al juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la CPEUM.
  - Alterar el Registro Federal de Electores y los listados nominales o participar en la expedición ilícita de credenciales para votar.
  - Al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aprovechen ilícitamente de fondos, bienes o servicios.

## 18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)

- Administrar a otra persona por cualquier medio y sin autorización, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del CPF (Mariguana; Resina de Cannabis (hasschich); Morfina Buprenorfina A (nuvaine); Clorhidrato de Cocaína; Sulfato de Cocaína; Heroína (diacetil-morfina); Fentanil (alfa-metil) (china-white); Meperidina (demerol); Fenciclidina (pcp); Mezcalina; Ácido Lisérgico (lsd); Psilocibina; Clorhidrato de Metanfetamina (ice); Metanfetamina; Diazepam; Flunitrazepam; Fenproporex; Trihexifenidilo; Clorodiazepoxido; Secobarbital; Mecualona; Pentobarbital; Rafetamina; Dextroanfetamina).
- Aportar recursos o colaborar a la ejecución de alguno de los delitos contra la salud establecidos en el capítulo I del título VII del CPF.
- Desviar o contribuir al desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas al cultivo, extracción, producción, preparación, o acondicionamiento de narcóticos prohibidos por la ley.
- Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Posesión sin autorización de algunos de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir sin autorización alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuman cualquiera de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote, entre otros.
- Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad algún narcótico a que se refiere el citado artículo 193 del CPF.
- Inducir o propiciar que menores o incapaces consuman sustancias sicotrópicas.

**NOTA:** Uno de los principales caminos del crimen organizado lo constituye el NARCOTRÁFICO, el cual aún y cuando no se encuentra tipificado como tal en la legislación penal mexicana, es considerado como un DELITO CONTRA LA SALUD. Este hecho reviste singular importancia, toda vez que la producción, distribución y el consumo de estupefacientes y sicotrópicos se ha visto reflejado en el considerable aumento de este tipo de conductas criminales en nuestro país.

### 19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

- Terrorismo y terrorismo internacional.
- Delitos contra la salud previstos en el CPF.
- Falsificación o alteración de moneda.
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Acopio y tráfico de armas.
- Tráfico de indocumentados.
- Tráfico de órganos.
- Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Asalto, secuestro, tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
- Robo de vehículos.

### 20. Trata de personas

- Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

### 21. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Portación de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.
- Portación de armas sin licencia.
- Transmisión de la propiedad de armas.
- Acopio de armas.
- Introducción de armas, municiones, explosivos y materiales exclusivos de las fuerzas armadas o sujetos a control.
- Comercio, fabricación, exportación, disposición, reparación, transformación o almacenamiento de los objetos que son materia de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

## 22. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor

- Especular en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública.
- Al Editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor que los autorizados por el titular de los derechos.
- Al que use en forma dolosa con el fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa con fin de especulación comercial y sin la autorización que la citada Ley deba otorgar.
- Aportar o proveer de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Fabricar con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.
- Vender a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Explotar sin derecho y con fines de lucro una interpretación o una ejecución.
- Fabricar, importar, vender o arrendar un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización de distribuidor legítimo de dicha señal.
- Realizar con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.
- Publicar a sabiendas una obra sustituyendo el nombre del autor por otro nombre.

## 23. Delitos previstos en la Ley General de Población

- El extranjero que habiendo sido expulsado se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido acuerdo de readmisión, al igual que el extranjero que no exprese u oculte su condición de expulsado.
- Extranjero que habiendo obtenido legalmente autorización para internarse al país, por incumplimiento o violación de las disposiciones administrativas o legales a que se condicionó su estancia se encuentra ilegalmente en el mismo.
- Extranjero que realice actividades para las cuales no esté autorizado conforme a la Ley General de Población o al permiso de internación que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que por la realización de actividades ilícitas o deshonestas, viola los supuestos a que está condicionada su estancia en el país.
- Extranjero que dolosamente haga uso o se ostente como poseedor de una calidad migratoria distinta de la que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que se interne ilegalmente al país.
- Extranjero que para entrar al país o que ya internado proporcione a las autoridades datos falsos con relación a su situación migratoria.
- Mexicano que contraiga matrimonio con extranjero sólo con el objeto de que éste pueda radicar en el país acogiéndose a los beneficios que la Ley General de Población establece para estos casos.
- El que por sí o por interpósita persona con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.
- El que por sí o por interpósita persona introduzca sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente a uno o varios extranjeros en territorio mexicano, o con el propósito de tráfico los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.
- A quien conoedor proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas escritas en los dos párrafos anteriores.
- Funcionario judicial o administrativo que dé trámite al divorcio o nulidad de matrimonio sin que se acompañe la certificación expedida por la Secretaría de Gobernación de su legal residencia en el país, y que sus condiciones y calidad migratorias le permitan realizar tal acto.

## 24. Otros delitos del Fuero Federal

En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero federal.